

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2377

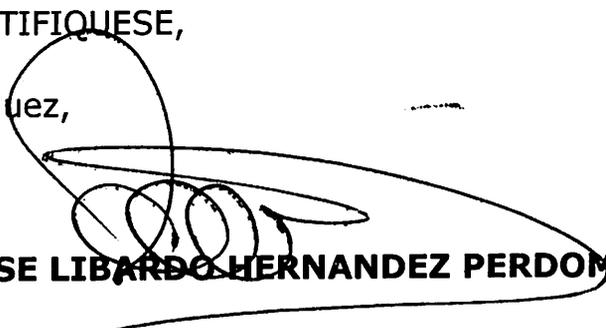
RAD: 2020-00406-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte ejecutante y lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER por legamente ejecutado la remisión y entrega de la comunicación para la notificación personal de los ejecutados ANA DORIST MONSALVE ARBOLEDA, YOLANDA MILENA MONSALVE ARBOLEDA y YOLENIS DEL CARMEN ORTEGA DE LA CRUZ y por ende se autoriza la NOTIFIACION POR AVISO de que trata el articulo 292 ibídem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO